

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2022-00073-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., aprobará la liquidación de costas.
2. La Secretaria de Movilidad de Cali allegó escritos informando que fue levantada la medida judicial consistente en la inscripción de la demanda sobre los vehículos identificados con placa VBY520, VBX796, VBY318, VCE218 y VBY673, escritos que se agregaran al expediente.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAL LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (Q.E.P.D.) E INDETERMINADOS a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la Secretaria de Movilidad de Cali en el que informan el levantamiento de la medida judicial decretada sobre los vehículos identificados con placa VBY520, VBX796, VBY318, VCE218 y VBY673.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

AML

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **153** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8903472246400552ee2e5024604ab8ca008b7fe7b4974d7ca6a10debfd073850**

Documento generado en 26/09/2023 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>